Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 50323

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/06-51624

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de mayo del 2006 bajo el número 06-051624-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "METODO Y DISPOSITIVO PARA ALIMENTAR UNA CARGA CON RECUPERACION DE ENERGIA ELECTRICA", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 10 de noviembre del 2008 radicado bajo el número 06-051624-00005-0000, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Konjevic Lisac, Bozidar, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 5 0 3 2 3

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/06-51624

contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avenida Carrera 24 Park Way Nº 37 – 31, Of. 202.
Bogotá D.C.

202021